

PASIVO CONTINGENTE

El pasivo contingente, lo constituyen las obligaciones que están sujetas a la realización de un hecho, por lo cual desaparecerán o se convertirán en pasivos reales. Ejemplos, tales como: Juicios reclamaciones de terceros en relación de productos o servicios adquiridos, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, indemnizaciones, por separación.

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Entidades Públicas y Municipios del Gobierno del Estado de México, en el apartado de Políticas de Registro establece: **Régimen laboral.**

Las entidades no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tengan que pagar a su personal, incluso a favor de terceros en caso de despidos injustificados, cuando se tenga el conocimiento de un laudo laboral o de cualquier resolución judicial resuelta por los tribunales o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, se creará el pasivo correspondiente y se dará la suficiencia presupuestal mismo que se deberá reconocer en el ejercicio en que se pague, debido a que en ese momento cuando se afecta el Presupuesto de Egresos del ejercicio, en su caso las adecuaciones presupuestarias correspondientes.